



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020/MPC

Caravelí, 28 de octubre del 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de octubre del 2020, se debatió la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la **Tabla** de Infracciones y Sanciones sobre el protocolo sanitario para la prevención del Covid -19 en el servicio de transporte público sectorial de personas en vehículos menores en el distrito de Caravelí;

### CONSIDERANDO

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**Que**, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de

**SOMOS  
Caravelí**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARAVELÍ

Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N°301-2020-MTC que modifica los protocolos sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector transportes y comunicaciones, correspondiente a los anexos IV, V, VI, VII y VIII, aprobados por el artículo 1 de la Resolución Ministerial 258-2020-MTC/01 y sus anexos.

**Que**, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de octubre del 2020 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD**;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la Tabla de Infracciones y Sanciones sobre el protocolo sanitario para la prevención del Covid -19 en el servicio de transporte público sectorial de personas en vehículos menores en el distrito de Caraveli.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Transportes y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

*Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra*  
ALCALDE

  
**SOMOS**  
**Caraveli**